

RR-SSF-2021-180 Fecha: 26/03/2021 14:19:08

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La nota de solicitud de acceso a la información pública presentada con fecha 18 de marzo de 2021, por el Sr. Javier Suárez Ortiz, con cédula de identidad N° 3.872.180-2.

RESULTANDO:

- I) Que en la solicitud a que hace referencia el Visto, se solicita proporcionar: “Información sobre Banco Real SA, si continúa activa”.
- II) Que a efectos de responder sobre si Banco Real S.A. continúa activa, se consultó en el Sistema de Automatización de Registros (SAR) no encontrándose resultados al respecto. Por otra parte, la información acerca de las instituciones activas registradas ante la Superintendencia de Servicios Financieros se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/buscador_Registros.aspx
- III) Que a efectos de complementar la información solicitada, se recabaron antecedentes sobre Banco Real S.A., encontrándose la siguiente información sobre la sucesión de adquisiciones producidas sobre Banco Real S.A.:
 - a) mediante la Comunicación Nro. 99/100 de fecha 30/8/1999 se puso en conocimiento del Sistema Financiero que por resolución de fecha 26/8/1999 se autorizó la transmisión al 1/9/1999 de los activos y pasivos del Banco Real del Uruguay S.A. a ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Montevideo, y se dispuso la revocación de la habilitación de Banco Real del Uruguay S.A. para actuar como banco a partir del cierre de sus operaciones del día 31/8/1999;
 - b) con fecha 22/12/2008, el Poder Ejecutivo resolvió autorizar la transmisión a título universal del patrimonio de ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Montevideo a Banco Santander S.A., con fecha 27/12/2008. El Banco Central del Uruguay mediante la Comunicación Nro. 2008/221 de fecha 23/12/2008, puso en conocimiento del Sistema Financiero el retiro de la habilitación para funcionar como banco a ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Montevideo a partir del cierre de sus operaciones del día 26/12/2008.

CONSIDERANDO:

- I) Que habiéndose planteado la solicitud al amparo de la Ley 18.381, corresponde su tramitación conforme al Reglamento Administrativo para acceder a la Información Pública, que fuera aprobado por resolución D-26-2019 de 6 de febrero de 2019.
- II) Que el pedido de información fue recibido el 18 de marzo de 2021 por lo que el plazo legal para su resolución vence el 23 de abril de 2021, en aplicación del artículo 15 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- III) Que la resolución de Directorio D-26-2019 dispuso delegar en el Superintendente de Servicios Financieros (SSF) la adopción de Resoluciones respecto de las peticiones de acceso a la información pública en el ámbito de esa Superintendencia.

RR-SSF-2021-180 Fecha: 26/03/2021 14:19:08

- IV)** Que la solicitud recibida cumple las formalidades previstas en el artículo 2 del Reglamento Administrativo para Acceder a la Información Pública, que fuera aprobado por resolución D-26-2019 de 6 de febrero de 2019 y con lo requerido por el art. 13 Literal A de la Ley 18.381.
- V)** Que del análisis de la información pública en poder de la SSF, corresponde informar el estatus de Banco Real S.A. a la fecha y brindar información complementaria, sobre la sucesión de adquisiciones producidas sobre dicha entidad hasta el presente.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, a la Resolución del Banco Central del Uruguay D-26-2019 de 6 de febrero de 2019 y a los informes de la Superintendencia de Servicios Financieros, sin perjuicio de otras normas jurídicas vigentes complementarias o concordantes.

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS,
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL DIRECTORIO,
RESUELVE:**

1. Brindar acceso a la información pública disponible en la Superintendencia de Servicios Financieros al Sr. Javier Suárez Ortiz, con cédula de identidad N° 3.872.180-2, informándole que:
 - a. la institución Banco Real S.A. no continúa activa. La información acerca de las instituciones activas registradas ante la Superintendencia de Servicios Financieros se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/buscador_Registros.aspx
 - b. el Banco Central del Uruguay mediante la Comunicación Nro. 99/100 de fecha 30/8/1999 puso en conocimiento del Sistema Financiero que por resolución de fecha 26/8/1999 se autorizó la trasmisión al 1/9/1999 de los activos y pasivos del Banco Real del Uruguay S.A. a ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Montevideo, y se dispuso la revocación de la habilitación de Banco Real del Uruguay S.A. para actuar como banco a partir del cierre de sus operaciones del día 31/8/1999. Con fecha 22/12/2008, el Poder Ejecutivo resolvió autorizar la transmisión a título universal del patrimonio de ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Montevideo a Banco Santander S.A., con fecha 27/12/2008. El Banco Central del Uruguay mediante la Comunicación Nro. 2008/221 de fecha 23/12/2008, puso en conocimiento del Sistema Financiero el retiro de la habilitación para funcionar como banco a ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Montevideo a partir del cierre de sus operaciones del día 26/12/2008.
2. Notificar la resolución al interesado y posteriormente dar cuenta de lo actuado al Directorio.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2021-50-1-00499 Publicable: Si - Firmante: Juan Pedro Cantera Sencion